1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No.: Plan de Adquisiciones	PAA2035
	Consecutivo	N/A
Tipo de presupuesto asignado	PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	OPTIMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	
Código BPIN:	202400000006343	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	septiembre de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA	
Modalidad de contratación	Selección Abreviada de Menor Cuantía	
Tipo de contrato:	Obra Publica	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Es obligatoriedad del estado colombiano "Garantizar que los servicios de agua potable y saneamiento básico se presten eficientemente, especialmente en las poblaciones menos favorecidas, es una obligación inherente con las finalidades del Estado colombiano, que va de la mano con una mejora sustancial de la calidad de vida de las personas" es por ello que debe haber un desarrollo adecuado de los procesos que aseguren la continuidad de las estrategias de impacto ante las comunidades, brindando no sólo conocimientos sino actividades de trabajo articulado con los agentes activos del sector, comunidades organizadas encargadas de la administración y operación de los sistemas, las características, particularidades, necesidades e intereses de los diferentes actores.

Dentro del Plan de Desarrollo "Caldas 2024 – 2027", se inscribió en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental, el proyecto: "Optimización y fortalecimiento de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios del departamento de Caldas", el cual se encuentra en el programa Asegurando y fortaleciendo el sector de agua y saneamiento básico. Este se enfoca en el cumplimiento de la política nacional de transformación estructural de la prestación de los servicios públicos en el sector de agua potable y saneamiento Básico, buscando el cierre de brechas entre las coberturas rurales del departamento.

Contar con servicios eficientes de acueducto y alcantarillado sanitario constituye un beneficio que se traduce en salud y bienestar de los ciudadanos, permiten mejorar las condiciones de salud que genera el consumo de agua no potable y en relación con el servicio de alcantarillado permite también mitigar las inundaciones por saturación de las redes de alcantarillado ya sea por los usuarios o por grandes precipitaciones; de esta misma manera los olores y las enfermedades por mosquitos se reducen al contar con infraestructura eficiente de alcantarillados.

En este orden de ideas, desde la Secretaría de Vivienda y Territorio de Caldas en la unidad de agua potable y saneamiento básico se busca invertir recursos en los acueductos y alcantarillados

rurales, para garantizar las necesidades básicas y que no surjan grandes amenazas a la salud, por problemas de contaminación. La problemática yace cuando las familias no tienen recursos para el acceso adecuado al suministro de agua, o la infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado, no permite garantizar ni calidad, ni continuidad y cobertura.

Parte de las actividades que desarrolla la Secretaría de Vivienda y Territorio, unidad de agua potable y saneamiento básico desde el área de aseguramiento en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, se enfoca en fortalecer sus competencias técnicas y operativas, presentándose en muchos casos, las necesidades de mejorar la infraestructura que tienen, sea en la captación, en las aducciones, en el almacenamiento, entre otros.

Con el objetivo de mejorar la infraestructura de agua potable y saneamiento de la población, en diferentes municipios del departamento de Caldas. El equipo de infraestructura del PDA realiza diferentes estudios y diseños de proyectos de acuerdo con las necesidades planteadas por la población; con base en esos estudios se formula el presente proyecto.

Teniendo en cuenta que se requiere mejorar y ampliar la infraestructura de agua potable y saneamiento básico de los diferentes municipios y sectores rurales del departamento de Caldas, la Gerencia Asesora del Plan Departamental de Agua y Saneamiento de Caldas, priorizó las poblaciones y los proyectos susceptibles de inversión, dando lugar al proyecto “OPTIMIZACION SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS”

El municipio de Filadelfia, presenta sectores del casco urbano donde las redes de acueducto y alcantarillado evidencian un avanzado estado de deterioro, asociado principalmente al cumplimiento de su vida útil, deficiencias en empalmes domiciliarios, filtraciones, taponamientos y fallas estructurales. En particular, se han identificado tramos críticos que requieren reposición en las siguientes ubicaciones: Calle 10 entre carreras 3 y 4, Calle 6 entre carreras 7 y 9 y Calle 7 entre carreras 7 y 9. Estas condiciones generan riesgos de colapso en la infraestructura, reboses de aguas residuales, deficiencias en la evacuación de aguas lluvias, afectaciones en la continuidad del servicio y posibles impactos sanitarios y ambientales. De manera complementaria, las redes de acueducto que atraviesan estos mismos sectores presentan envejecimiento y desgaste, lo que incrementa el riesgo de fugas, pérdidas de agua y afectaciones en la calidad del servicio.

De manera complementaria, las redes de acueducto que atraviesan estos mismos sectores presentan envejecimiento y desgaste asociados al cumplimiento de su vida útil, lo que incrementa el riesgo de fugas, pérdidas de agua y posibles afectaciones en la calidad y continuidad del servicio.

En respuesta a esta situación, se plantea como alternativa técnica la optimización de los sistemas mediante la intervención integral de la infraestructura existente, la cual contempla la reposición de redes de acueducto y alcantarillado que han cumplido su vida útil o presentan fallas en su funcionamiento, garantizando su compatibilidad con las condiciones actuales del sistema.

Este enfoque reconoce que la renovación de la infraestructura existente contribuye a mejorar la eficiencia hidráulica, la continuidad del servicio, la reducción de pérdidas y la mitigación de riesgos sanitarios, permitiendo restablecer condiciones adecuadas de operación sin necesidad de expansión de cobertura, dado que el municipio presenta niveles satisfactorios en este aspecto.

Con este proyecto se busca mejorar las condiciones de saneamiento básico asociadas a la prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado en los sectores priorizados según las necesidades del municipio de Filadelfia.

Actualmente los sectores a intervenir presentan deficiencias en la infraestructura de las redes de alcantarillado los cuales presentan problemas asociadas a colapsos en tuberías, filtraciones, taponamientos, fallas en empalmes domiciliarios y deterioro de cámaras de inspección. Estas condiciones han generado deficiencias en la evacuación de aguas residuales y lluvias,

ocasionando reboses, afectaciones a la comunidad y deterioro progresivo de la infraestructura vial y las redes de acueducto que atraviesan estos mismos sectores presentan envejecimiento y desgaste, lo que incrementa el riesgo de fugas, pérdidas de agua y afectaciones en la calidad del servicio.

En este contexto, aunque el municipio no presenta déficit de cobertura, la situación actual evidencia un problema de calidad, eficiencia y sostenibilidad del servicio en sectores específicos, el cual tiende a agravarse con el tiempo debido al envejecimiento de la infraestructura y al incremento de la demanda.

Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de intervenir los sistemas de acueducto y alcantarillado mediante la reposición de las redes existentes en los tramos críticos identificados, con el fin de restablecer condiciones adecuadas de funcionamiento, mejorar el desempeño del sistema y garantizar una prestación eficiente, continua y segura de los servicios públicos domiciliarios

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas, requiere contratar las obras de OPTIMIZACIÓN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS, con el fin de dar solución la problemática que afecta esta población de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

OPTIMIZACIÓN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPC

Clasificación UNSPSC	Descripción
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70171800	Servicios de drenaje
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151100	Servicios de construcción de plomería
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se adjunta al presente el anexo con las especificaciones técnicas del Acueducto y Alcantarillado. (Anexo técnico)

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del contratista:

El Contratista de Obra, como adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias en guarda del interés público:

Obligaciones Generales.

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato derivado. El Contratista de Obra deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como Contratista de Obra independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato derivado sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
6. Presentar ante la interventoría/supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la Entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato derivado y de las exigencias legales.

Responsabilidad ambiental.

Será responsabilidad del Contratista de Obra aportar al desarrollo sostenible, por tanto, admite que el dimensionamiento del componente ambiental contribuye a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos del Estado en la materia. En caso de probarse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, el Contratista de Obra será acreedor a las multas o sanciones que establezca el ordenamiento, precisando que este será el único responsable de los procedimientos administrativos que del incumplimiento se deriven.

El Departamento y la interventoría/supervisión, se obligan a exigir el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, por tanto, verificarán que el Contratista de Obra adopte buenas prácticas de ingeniería para la ejecución del objeto, obedeciendo a criterios de respeto por el entorno natural y social del área de influencia del proyecto. Así las cosas, el manejo ambiental de las obras incluye la articulación espacial y temporal de las medidas adecuadas para cada uno de los impactos generados por el desarrollo de esta, incluyendo la participación de los grupos de interés y la comunidad involucrada a fin de precisar las medidas y/o acciones inherentes a la protección del ambiente. Para tal efecto, las directrices del manejo ambiental de las obras tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar su impacto, deben considerar los siguientes aspectos en armonía con la gestión social:

- Establecer medidas y/o estrategias dirigidas a instruir y lograr la participación de las autoridades, organizaciones comunitarias y beneficiarios en la conservación y mantenimiento de la obra.
- Construcción o adecuación de campamento cuando hubiere lugar a ello.
- Operación y mantenimiento de equipos y maquinaria.
- Manejo adecuado de los residuos provenientes de la ejecución de las obras.
- Manejo de excavaciones y control de la sedimentación.
- Control de vertimientos.
- Manejo de suelos y control de la erosión.
- Cumplimiento de la norma de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial.
- Servicios públicos adecuados para el bienestar del personal de obra.

Sostenibilidad

La sostenibilidad ambiental se rige bajo el cumplimiento del marco normativo descrito el cual brinda los elementos que por ley se determinaron para el aseguramiento de la calidad de vida de las personas así como la conservación del medio ambiente, el cuidado de la flora, la fauna, los recursos hídricos y la calidad del aire y los elementos básicos con los cuales debe cumplir para una correcta habitabilidad con parámetros de alta calidad ambiental, confortabilidad climática y eficiencia energética, sólo de esta manera, se asegura un medio ambiente construido sostenible tanto desde el componente económico como ambiental y social, minimizando la vulnerabilidad de las comunidades favorecidas. Se espera por parte del Contratista de Obra una adecuada materialización del proyecto de acuerdo con el diseño establecido para lograr un óptimo desempeño de este el cual, promueve un hábitat sostenible, empleando técnicas y materiales que minimizan el flujo de energía y residuos.

1. Entregar e implementar del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para las adecuaciones, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
2. Entregar e implementar, conforme lo ofrecido en la propuesta, la implementación del programa de gerencia de proyectos, el cual serán revisado por la interventoría/supervisor.
3. Realizar la revisión de los documentos (informes, planos, etc.), del proyecto y evaluar la necesidad de ajustes relacionados.

Estos planes deben ser entregados para la revisión documental con un plazo máximo de cinco (5) días calendario, a partir de la suscripción del contrato y están sujetos a la aprobación de la interventoría/supervisión.

Obligaciones Específicas

1. Conocer el marco legal e institucional del Departamento de Caldas y dar Cumplimiento a el objeto del presente contrato en los términos, obligaciones y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudios previos, Anexos, en la Propuesta, y en el contrato.
2. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo y en el sector del casco urbano del municipio de Filadelfia.
3. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Departamento de Caldas.
4. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
6. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato, el cual será contratado específicamente para tal fin, la información y documentos que le sean requeridos.
7. Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el Departamento de Caldas, en el desarrollo del contrato.
8. Entregar a su interventor/supervisor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
9. Entregar copia de los informes mensuales a la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas. en los siguientes cinco (5) días hábiles al vencimiento del mes. Así

como la presentación de los informes que le sean solicitados siempre que guarden relación con el objeto del contrato.

10. Finalizado el objeto contractual, entregar inventariados al interventor/supervisor del contrato, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético.

11. Acudir a las actividades de campo y /o visitas, dotado con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc., a sus expensas.

12. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.

13. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.

14. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.

15. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del interventor/supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

16. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.

17. Presentar plan de trabajo y cronograma y plan de inversión para la ejecución de las actividades contratadas, dentro de los cinco días siguientes a la legalización del contrato.

18. Presentar si aplica y conforme lo ofrecido en la propuesta, la implementación del programa de gerencia de proyectos y el plan de calidad, los cuales serán revisados por la interventoría/supervisor; dentro de los cinco (5) días siguientes a la legalización del contrato.

19. Ajustar el cronograma de las entregas según las necesidades del Departamento de Caldas, previa revisión y visto bueno del interventor/supervisor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deben ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.

20. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato (entrega y recibo a satisfacción donde consten las cantidades y condiciones finales para su entrega, suscrita por el contratista y el interventor/supervisor) y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por el Departamento.

21. Elaborar y presentar al interventor/supervisor para su revisión, aprobación y firma, las pre-actas de medición de cantidades, las actas de corte mensual valoradas y de entrega final de las labores.

22. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la Secretaría de Vivienda y Territorio Departamental.

23. Mantener a todo el personal identificado con carnet y chaleco o prenda de vestir distintiva (según sea requerimiento de la actividad que desarrolle y adicional a la dotación mínima necesaria para este tipo de contratos en aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional) y los elementos de protección personal.

24. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

25. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

26. Instalar los elementos de seguridad, señalización y obras de protección a peatones en zonas relacionadas con el proyecto.

27. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y las etapas descritas en los estudios previos, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así

como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.

28. Realizar la socialización de los proyectos con la comunidad.

29. Utilizar adecuadamente las prácticas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental, calidad, oportunidad e integridad de la información.

30. Implementar la estrategia de Auditorías Visibles, convocando a los ciudadanos interesados en la zona de influencia del proyecto, quienes conformarán equipos locales de seguimiento que acompañarán cada una de las labores.

31. Responder por el pago de servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de los servicios públicos provisionales y definitivos.

32. Retirar los materiales sobrantes y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.

33. Almacenar según el cronograma de trabajo con la interventoría/supervisión y responder por la buena calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones solicitadas.

34. Disponer durante el tiempo de ejecución del contrato, de una campamentos en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, con las condiciones de seguridad requeridas y adicionalmente.

35. Presentar informes de avance periódicos con registro fotográfico e imágenes aéreas de la zona intervenida, uno al inicio otro en el intermedio de la ejecución y un informe final a la terminación del contrato, donde se pueda evidenciar en antes, durante y después de las labores realizadas.

36. De ser el caso, realizar tenencia temporal de los materiales o bienes entregados por el Departamento garantizando su custodia, conservación y salvaguarda mientras se realiza la instalación o empleo de los mismos

37. Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas, el manual de contratación del Departamento y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

38. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones, especificaciones y términos de la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato a celebrar.

39. Mantener los precios ofertados con su propuesta hasta la finalización del contrato, estimados en pesos colombianos, incluyendo y discriminando el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar. No habrá lugar a modificación de precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva de los bienes.

40. Entregar los certificados de calibración de todos los elementos a los que aplique.

41. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.

42. Remitir planos récord en formato físico y digital de las labores finalmente construidas de acuerdo con la rigurosidad técnica definida por la interventoría/supervisión del contrato al finalizar las labores y previa autorización de estas. De igual manera remitir la bitácora de Obra, el registro fotográfico final, manual de mantenimiento y de las garantías de las diferentes obras ejecutadas, indicando las actividades de mantenimiento y periodicidad de estas a ser aplicadas.

43. Aplicar en la ejecución de las actividades lo dispuesto en la Resolución 0472 de 2017 artículos 5, 13 y 19, en cuanto al manejo de los residuos.

Obligaciones Específicas Previo Inicio de labores (etapa preliminar):

1. Cumplir con lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

2. Cumplir las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
3. Entregar e implementar del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para las adecuaciones, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
4. Entregar e implementar un Plan de Gestión Social, donde se desarrollarán las labores sobre el alcance, magnitud, impacto de estas.
5. Presentar si aplica y conforme lo ofrecido en la propuesta, la implementación del programa de gerencia de proyectos y el plan de calidad, los cuales serán revisados por la interventoría/supervisor.
6. Realizar la revisión de los documentos (informes, planos, etc.), del proyecto y evaluar la necesidad de ajustes relacionados.

Estos planes deben ser entregados para la revisión documental con un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir de la suscripción del contrato y están sujetos a la aprobación de la interventoría/supervisión.

Obligaciones Específicas en labores (etapa ejecución):

1. Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Gestión Social, Ambiental y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que las labores generan tanto en la comunidad como en el medio ambiente. Al igual si aplica conforme la propuesta un plan de gerencia de proyectos y el plan de calidad.
2. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
3. Hacer un seguimiento y control detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
4. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
5. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
6. Minimizar los impactos que generará en las labores o actividades sobre los recursos, agua, aire, flora y fauna.
7. Cumplir las normas sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del personal a su cargo, acorde con lo establecido en los pliegos de condiciones, durante todas las etapas del proyecto.
8. Establecer mecanismos de control para la implementación del programa de aseguramiento de calidad.
9. Velar por el estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva.
10. Cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que se impartan a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en Campo deberá tener conocimiento del panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar. El cumplimiento por parte del Contratista de las normas de Seguridad Industrial tendientes a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y en general, velar por la protección adecuada del personal y que se lleven a cabo actividades destinadas a la identificación y control de las causas de accidentes. Es responsabilidad del Contratista determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control
11. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.

Obligaciones del Departamento:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través de quien para ello se designe por parte del Departamento, como interventoría y/o supervisor.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
3. Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos del departamento, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Entregar los estudios y diseños para la ejecución del objeto contractual.
5. Apoyar al contratista en los procesos de socialización de los proyectos con la comunidad.
6. Coordinar con las diferentes entidades del nivel municipal, departamental o central que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución de los proyectos.
7. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información.
8. Garantizar el funcionamiento de las auditorías visibles exigidas para el desarrollo del objeto contractual.
9. Realizar los pagos respectivos.
10. Liquidar el contrato.

4. PLAZO.

El futuro contrato tendrá una duración de cinco (5) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como lugar de ejecución del contrato en el municipio de Filadelfia, Departamento de Caldas.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada en el presente proceso de contratación y dada su cuantía total, se enmarca en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el art. 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 Art 2.

En consecuencia, se aplicará el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. (Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía), la cual y de cara a la circular precitada el valor el valor para este tipo de contratación se da a partir de $120.997.501 y hasta $1.209.975.000, rango dentro del cual se encuentra el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

La publicidad de todo el proceso se hará en el SECOP II a través de las páginas Web www.contratos.gov.co (Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 Publicidad en el SECOP. La publicación de estos actos y documentos deberá hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el alcance de las labores, el valor del contrato se estima en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL**

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($984.834.999), incluidos todos los impuestos tasas, contribuciones y costos directos e indirectos

El costo directo de las actividades de obra se determina mediante análisis de precios unitarios (APU), en los que se costean los siguientes factores:

1. Herramientas y Equipos
2. Materiales
3. Transporte
4. Mano de obra

Los costos indirectos en procesos para proyectos de obra pública se relacionan con el costeo de factores externos a las obras, pero necesarios para su ejecución, donde sobresalen tres grupos diferentes: Administración, imprevisto y Utilidad estimada. La administración es el principal componente, dado que allí se consideran costos de personal administrativo de obra, servicios públicos, costo de pólizas, dotación, impuestos y gastos generales, entre otros.

La sumatoria de los totales de costos directos, más los costos indirectos (A.I.U.) dan como resultado el costo total estimado del proyecto a ejecuta

Nota: Dentro del valor total del presupuesto, elaborado por la Secretaría de Vivienda y Territorio y validado por el mecanismo de viabilización regional de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, se verificó que se tuvieran los precios actualizados y se estimara los costos de: personal, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y utilidad. Sin embargo, es responsabilidad del proponente la elaboración de sus propios análisis.

En el análisis de la administración se tuvo en cuenta los impuestos del departamento, los costos indirectos administrativos: personal administrativo, gastos no incluidos en los costos directos, gastos bancarios, gastos de papelería y generales. Para el personal profesional y técnico se tuvo en cuenta el equipo mínimo exigido en el presente proceso y las tarifas salariales que se manejan en la Gobernación de Caldas.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre el contratista y demás impuestos, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 8%, del valor del contrato y constitución de la garantía única y la retención en la fuente.

En la consulta de precios de mercado de la región, se tuvieron en cuenta los precios de mano de obra no calificada y calificada, transporte y suministro de materiales, precios de herramientas y equipos y almacenamiento de los suministros que entregue el departamento (si aplica). Se tuvieron también en cuenta los gastos de administración, utilidades, demás gastos relacionados con la ejecución del contrato, impuestos y otros. Se anexan los Análisis de Precios Unitarios. Las cantidades son aproximadas, solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas a precios unitarios, sin ajuste.

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS					
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR TOTAL**
1.	**ADECUACIONES GENERALES**				**$ 60.136.405,00**
1.1.	**PRELIMINARES**				**$ 50.833.452,00**
1.1.1.	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES (INCLUYE COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, TRANSPORTE Y PLANO RECORD)	DÍA	4,00	$ 1.591.595	$ 6.366.380
1.1.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2	72,00	$ 279.320	$ 20.111.040
1.1.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND	16,00	$ 315.159	$ 5.042.544
1.1.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	516,00	$ 14.181	$ 7.317.396
1.1.5.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS	ML	516,00	$ 16.314	$ 8.418.024

1.1.6.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL	M2	13,00	$ 275.236	$ 3.578.068
1.2.	**DEMOLICIONES**				**$ 3.743.496,00**
1.2.1.	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	M3	18,00	$ 207.972	$ 3.743.496
1.3.	**EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 5.559.457,00**
1.3.1.	TRAZADO SOBRE TERRENO	M2	1289,00	$ 4.313	$ 5.559.457
2.	**SISTEMA DE ACUEDUCTO**				**$ 179.874.440,00**
2.1.	**PRELIMINARES**				**$ 6.336.628,00**
2.1.1.	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES (INCLUYE COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, TRANSPORTE Y PLANO RECORD)	DÍA	2,00	$ 1.405.494	$ 2.810.988
2.1.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE PEATONAL PROVISIONAL EN MADERA (ANCHO= 1.40 MT)	ML	76,00	$ 46.390	$ 3.525.640
2.2.	**DEMOLICIONES**				**$ 3.649.792,00**
2.2.1.	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO	M3	32,00	$ 114.056	$ 3.649.792
2.3.	**EXCAVACIONES**				**$ 32.756.426,00**
2.3.1.	EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA - 0.0 A 2.0 M	M3	207,00	$ 54.760	$ 11.335.320
2.3.2.	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	287,00	$ 74.638	$ 21.421.106
2.4.	**EVACUACIÓN DE MATERIAL**				**$ 19.973.013,00**
2.4.1.	EVACUACIÓN ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHÍCULO AUTOMOTOR	M3	177,00	$ 60.285	$ 10.670.445
2.4.2.	RETIRO DE ESCOMBROS EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL	M3	167,00	$ 55.704	$ 9.302.568
2.5.	**RELLENOS**				**$ 19.639.203,00**
2.5.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN RELLENO COMPACTADO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	207,00	$ 53.410	$ 11.055.870
2.5.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUSTITUCION EN ARENA LIMPIA	M3	87,00	$ 98.659	$ 8.583.333
2.6.	**TUBERÍA PARA ACUEDUCTO**				**$ 38.850.104,00**
2.6.1.	Suministro e instalación de collarín de derivación de 3" a 1/2" para acometida domiciliaria, incluye válvula de incorporación y consumibles.	ml	38,00	$ 104.500	$ 3.971.000
2.6.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 21 3" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios	ml	411,00	$ 84.864	$ 34.879.104
2.7.	**OBRAS EN CONCRETO**				**$ 58.669.274,00**
2.7.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 2500 PSI REFORZADO E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	318,00	$ 121.000	$ 38.478.000
2.7.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 15 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ml	289,00	$ 69.866	$ 20.191.274
3.	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**				**$ 459.743.295,68**
3.1.	**PRELIMINARES**				**$ 5.316.048,00**
3.1.1.	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES (INCLUYE COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, TRANSPORTE Y PLANO RECORD)	DÍA	2,00	$ 1.405.494	$ 2.810.988
3.1.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE PEATONAL PROVISIONAL EN MADERA (ANCHO= 1.40 MT)	ML	54,00	$ 46.390	$ 2.505.060
3.2.	**DEMOLICIONES**				**$ 2.997.972,00**
3.2.1.	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	M3	18,00	$ 166.554	$ 2.997.972
3.3.	**EXCAVACIONES**				**$ 84.748.245,00**
3.3.1.	EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA - 0.0 A 2.0 M	M3	273,00	$ 47.881	$ 13.071.513
3.3.2.	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	636,00	$ 74.638	$ 47.469.768
3.3.3.	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 2.01 A 4.00 M	M3	80,00	$ 65.079	$ 5.206.320
3.3.4.	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 2.01 A 4.00 M	M3	186,00	$ 102.154	$ 19.000.644
3.4.	**EVACUACIÓN DE MATERIAL**				**$ 20.414.064,00**
3.4.1.	EVACUACIÓN ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHÍCULO AUTOMOTOR	M3	176,00	$ 60.285	$ 10.610.160
3.4.2.	RETIRO DE ESCOMBROS EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL	M3	176,00	$ 55.704	$ 9.803.904
3.5.	**ENTIBADOS**				**$ 89.819.677,00**
3.5.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENTIBADO HORIZONTAL /VERTICAL	ML	1173,00	$ 59.989	$ 70.367.097
3.5.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ENTIBADO TIPO 2	M2	266,00	$ 73.130	$ 19.452.580
3.6.	**RELLENOS**				**$ 69.753.378,00**

3.6.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN RELLENO COMPACTADO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	1173,00	$ 53.410	$ 62.649.930
3.6.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUSTITUCION EN ARENA LIMPIA	M3	72,00	$ 98.659	$ 7.103.448
3.7.	**TUBERÍAS Y ACCESORIOS**				**$ 148.943.271,00**
3.7.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 250 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación.)	ML	240,00	$ 153.432	$ 36.823.680
3.7.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA A LL 315 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación)	ML	95,00	$ 171.584	$ 16.300.480
3.7.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 595 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación)	ML	133,00	$ 576.843	$ 76.720.119
3.7.4.	SUMINISTRO E INSTALACION SILLETA TIPO Y 12" a 10" (250 MM) EN PVC PARA CONEXION DOMICILIARIA (TIPO NOVAFORT O SIMILAR).	ML	20,00	$ 325.936	$ 6.518.720
3.7.5.	SUMINISTRO E INSTALACION SILLETA TIPO Y 24" a 10" (250 MM) EN PVC PARA CONEXION DOMICILIARIA (TIPO NOVAFORT O SIMILAR).	ML	27,00	$ 465.936	$ 12.580.272
3.8.	**OBRAS EN CONCRETO Y ACEROS**				**$ 37.750.640,68**
3.8.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 1/4" A 1-1/4" DE 420 MPA (4200 KG/CM2)	KG	1080,00	$ 10.330	$ 11.156.400
3.8.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 41	M3	18,00	$ 436.438	$ 7.855.884
3.8.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAJA EMPALME DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO (0,60X0,60M INTERNO, H=0,40M) INCLUYE HERRAJE PARA TAPA Y MARCO METALICO	UND	47,00	$ 398.688	$ 18.738.357
	COSTO DIRECTO				**$ 699.754.141**
	ADMINISTRACIÓN		**33,0%**		**$ 230.918.866**
	IMPREVISTOS		**1%**		**$ 6.997.541**
	UTILIDADES		**5%**		**$ 34.987.707**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AU)				**$ 972.658.255**
	PGIO				**$ 12.176.744**
	COSTO TOTAL OBRA				**$ 984.834.999**

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Director con una dedicación del 15% y deberá acreditar título de postgrado en Ingeniería Civil, Hidráulica, Sanitaria o Afines, con experiencia mínima como profesional especializado de 12 meses.
- Un (1) Ingeniero Residente de obra, con una dedicación del 100% y con experiencia mínima de 24 meses en obras de acueducto y Alcantarillado.
- Un (1) Maestro de obra con una dedicación del 100%.
- Un (1) Residente en salud ocupacional con una dedicación del 100%.
- Un (1) Profesional trabajador social con una dedicación del 100%.

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

No de profesionales	Cargo*	Requisitos Mínimos
1	Director de Obra (Dedicación estimada 15%)	Profesional en ingeniería civil, Hidráulica, Sanitaria o Afines con matrícula profesional vigente.
		Experiencia General Con una experiencia no menor a 12 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
		Experiencia específica Por lo menos 3 contratos como director o contratista en proyectos de Optimización y/o mejoramiento y/o ampliación de alcantarillados
1	Residentes de obra (Dedicación estimada 100%)	Profesional en ingeniería civil Hidráulica, Sanitaria o Afines con matrícula profesional vigente.
		Experiencia General Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
		Experiencia Especifica Por lo menos 2 contratos como residente de obra en proyectos de Optimización de y/o mejoramiento y/o ampliación de Alcantarillados
1	Maestro de obra (Dedicación estimada 100%)	Maestro de obra con matrícula profesional vigente.
		Experiencia General Con una experiencia no menor a 3 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
		Experiencia Especifica Como maestro de obra en por lo menos 1 contratos en proyectos de Optimización de y/o mejoramiento y/o ampliación de alcantarillados
1	Residente Salud ocupacional SISO	Experiencia General

No de profesionales	Cargo*	Requisitos Mínimos
	(Dedicación estimada 100%)	Con una experiencia no menor a 3 años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia, donde se demuestre experiencia en al menos 1 proyecto de Optimización de y/o mejoramiento y/o ampliación de alcantarillados
1	Residente Social (Dedicación estimada 100%)	Experiencia General Con una experiencia no menor a 3 años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia, donde se demuestre experiencia en al menos 1 proyecto de Optimización de y/o mejoramiento y/o ampliación de alcantarillados

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial se encuentra respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad

CDR	FECHA	VALOR
21014	08/07/2026	$984.834.999

9. FORMA DE PAGO

El contrato que resulte del proceso de contratación lo pagará directamente el patrimonio autónomo FIA, quien administra los recursos del Plan Departamental de Aguas Caldas-PDA, previa certificación de interventoría/supervisión y los trámites administrativos a seguir en el Departamento de Caldas (Secretaría de vivienda y territorio). El patrimonio autónomo FIA, pagará directamente al contratista de obra el valor del contrato a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, hasta el 90% en actas parciales de actividades ejecutadas y un último pago por el 10% del valor del contrato previo recibo a satisfacción y entrega de la obra y se adelante el trámite de liquidación del contrato, previa presentación de la documentación respectiva, incluyendo pre-actas y actas debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría.

Para cada pago se deberá contar con los informes de actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor o supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral conforme las previsiones legales en la materia

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad

Nota: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de la siguiente manera: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

Además, deberá asumir la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar durante la ejecución del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número identificación tributaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN

El Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Condiciones para realizar el desembolso del valor de las actas parciales.

- Para contratos de obra se realizarán pagos parciales, de acuerdo con actas de avance parcial de obra ejecutada, las cuales deberán contar con el visto bueno de la interventoría/supervisión, informe técnico de avance de obra.
- Certificación de cumplimiento para el pago expedida por la Gerencia y/o Coordinación de cada Proyecto y el respectivo supervisor del contrato.
- Concepto favorable del supervisor del contrato derivado con la autorización del valor y concepto de pago.
- Certificado de aval y/o autorización de pago por parte de la interventoría/supervisión.
- Registro Único Tributario – RUT. En caso de que sea Uniones Temporales y/o Consorcio deben anexar los RUT de cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman, para el primer pago.
- Certificación bancaria, con vigencia no superior a 30 días, que incluya el nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta, nombre del titular de la cuenta y su Número de identificación, para el primer pago.
- Certificación de aportes parafiscales debidamente suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando aplique.
- Planilla de pago correspondiente de seguridad social del mes (o meses según sea el caso) de presentación de la solicitud.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos de ley. En el evento de que la factura la emita un Consorcio deberá especificar los integrantes del Consorcio.
- Para el primer pago de cada proveedor, copia del certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Para el primer pago de cada proveedor, Acuerdo Consorcial o Documento Constitución Unión Temporal (Deben adjuntarse por primera vez o para aquellos casos en los que existan modificaciones durante el período).
- Para contratos de obra se realizarán pagos parciales, de acuerdo con actas de recibo parcial de obra ejecutada, las cuales deberán contar con el visto bueno de la interventoría/supervisión, informe técnico de avance de obra.
- Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - de la Gobernación de Caldas.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, solo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasaran a la segunda etapa, para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de La Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, establece: "...*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso...".

Bajo tal consideración el Departamento de Caldas, solicitara a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y la capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando cada uno de los intervinientes en el consorcio o

unión temporal, cuando aplique para cada caso en particular, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 entre:
(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
Para el presente proceso se seguirá la opción del li l literal (a), en cuanto a elementos de calidad y precio, evaluados a las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes.

Requisitos Habilitantes:

La Secretaría de Vivienda y Territorio Departamental como Gestora del PDA De Caldas, determinó los requisitos habilitantes que deben acreditar los proponentes teniendo en cuenta el objeto del contrato.

Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple
Capacidad Residual	Cumple / No Cumple
Experiencia general y especifica	Cumple / No Cumple

El Departamento a través del Comité Evaluador, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes previamente establecidos.

Posterior a la verificación de los citados requisitos habilitantes se procederá a realizar la calificación para asignación de puntajes a las propuestas habilitadas de acuerdo a los siguientes criterios por la vinculación de trabajadores con discapacidad, por calidad y servicios de origen nacional y por precio o condición económica para determinar el orden de elegibilidad, así:

Criterio de Evaluación	**Máximo Puntaje**
Factor económico	63.5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	15
Emprendimiento y empresa de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Trabajadores Discapacitados	1
Total	**100%**

Igualmente, en cuanto al componente financiero el contratista deberá cumplir con los siguientes parámetros:

*S*e debe incluir los indicadores financieros expedidos por la secretaria de planeación

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	
Liquidez: Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a: (1,9) veces
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total	Menor o igual a (63%)
Razón de Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses	Mayor o igual a (2,4) veces o indeterminado
Índice de Capital de trabajo: (Activo corriente-pasivo corriente) / (presupuesto oficial)	Mayor o igual a (40%) del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE): Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0,05 (5%)
Rentabilidad sobre el Activo (ROA): Utilidad operacional/ Activo	Mayor o igual a 0,02 (2%)

Fuente: Elaboración propia con referencia Bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y procesos propios anteriores.

Toda la información anteriormente relacionada será validada según la registrada y en firme del Registro Único de Proponentes (RUP).

En cuanto al ofrecimiento más favorable la entidad se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportado en puntajes o fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

11. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, matriz adjunta a este documento.

12. GARANTÍAS

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

La vigencia de la misma será en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (en caso de ser adjudicado). Dcto 1082 de 2015 Art.2.2.1.2.3.1.9.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

12.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

12.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a través de la Plataforma SECOP II dentro de los 3 días hábiles, para posterior aprobación de la Secretaría jurídica en los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de la duración del mismo y 4 meses mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años contados a partir de la entrega de la obra y recibo a satisfacción.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12.4 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

12.5 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1 y el contratista
Y Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

Característica	Condición
	sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

13. ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional establecida en el Pliego de Condiciones.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Guatemala	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Si bien el presente proceso de selección se encuentra cobijado por varios Acuerdos Comerciales en los que se deben establecer unos pagos adicionales para presentación de ofertas, se deja constancia que la entidad publicó en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, por lo que se dará aplicación al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Versión M-MACPC-12.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Manizales, septiembre de 2026.

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Territorio

***Proyectó**: Marcela Cifuentes Pérez/ Arquitecta contratista PDA*
Jhon Fredy Betancur Franco/ Abogado Contratista PDA

Revisó y aprobó: Oscar Eduardo Toro - Jefe Unidad APSB-PDA –
Vanessa Rios Zapata - Abogado Contratista PDA